

Resolución Ministerial

Lima, 25 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el VIII Congreso Internacional de la Lengua Española, se realizará en la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 27 al 30 de marzo de 2019;

Que, los Congresos Internacionales de la Lengua Española (CILE) son los principales encuentros internacionales relacionados con la lengua y la cultura en español, en los que se analiza periódicamente la situación, los problemas y los retos principales de la lengua común de los hispanohablantes, con relevante impacto mediático, educativo y económico;

Que en el citado congreso se abordará el tema de la designación de la sede del IX Congreso Internacional de la Lengua Española, previsto para el 2022, asunto de interés prioritario para el Gobierno peruano, al haber decidido presentar formalmente la candidatura de la ciudad de Arequipa, para ser sede de dicha edición del congreso, designación que estaría enmarcada dentro de las actividades conmemorativas por el Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante Declaración Conjunta peruano-española suscrita en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 28 de febrero de 2019, se establece continuar fortaleciendo el intenso intercambio cultural y educativo entre ambos países en beneficio de sus sociedades;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 451, del Despacho Viceministerial, de 18 de marzo de 2019; y los memoranda (DAC) N° DAC00213/2019, de la Dirección General para Asuntos Culturales, de 14 de marzo de 2019, y su proveído de 15 de marzo de 2019, y (OPR) N° OPR00060/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 19 de marzo de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rómulo Fernando Acurio Traverso, Director General para Asuntos Culturales, a la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 29 al 30 de marzo de 2019, para participar en el VIII Congreso Internacional de la Lengua Española.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137179 Promoción y Protección Cultural en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Rómulo Fernando Acurio Traverso	1098.00	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 Néstor Popolizio Bardales
 Ministro de Relaciones Exteriores